



3778,

DECRETO N°

TEMUCO, 02 NOV. 2023

VISTOS :

1. El Contrato "Suministro de Audifonos para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Salud Reactiva Spa, R.U.T N° 77.051.212-3, por escritura pública de fecha 17 de octubre del año 2023.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Contrato: "Suministro de Audifonos para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Salud Reactiva Spa, por escritura pública de fecha 17 de octubre del año 2023

2. La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por cada audifono la suma de \$ 261.800, I.V.A incluido.

3. El plazo de vigencia del contrato será de 1 año contado desde la fecha del presente decreto alcaldicio, y el plazo de entrega de los audifonos será de 15 días hábiles, contados desde la toma de molde del audifono.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cb

Distribución:

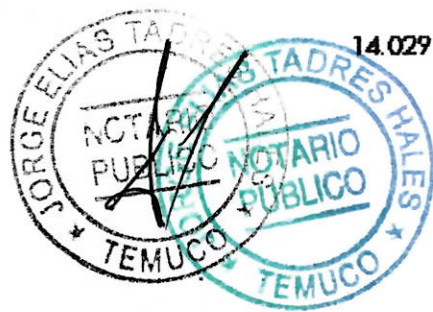
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Depto. de Salud Municipal
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 5.338 / 2023

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2023

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE AUDIFONOS PARA LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

SERVICIOS DE SALUD REACTIVA SpA

Xsl.#####

EN TEMUCO, República de Chile, a diecisiete de Octubre del año dos mil veintitrés.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra **SERVICIOS DE SALUD REACTIVA SpA**, rol único tributario número setenta y siete millones cincuenta y un mil doscientos doce guión tres en adelante también denominada "**La Provedora**", representada por don **PABLO ANTONIO SEPÚLVEDA GRANDÓN**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Temuco; ambos comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cuarenta y cuatro de

fecha veintidós de mayo del año dos mil veintitrés se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número cuarenta y tres guión dos mil veintitrés: "Contrato de Suministro de audífonos para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ochocientos doce de fecha once de septiembre del año dos mil veintitrés, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Proveedoradora **SERVICIOS DE SALUD REACTIVA SpA.**- **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, encarga a la Proveedoradora **SERVICIOS DE SALUD REACTIVA SpA** el suministro de audífonos para la Municipalidad de Temuco.- **TERCERA:** Las características, calidad y condiciones de entrega de los audífonos adquiridos deberán ajustarse estrictamente a lo señalado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cuarenta y tres guión dos mil veintitrés, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.- **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará a la Proveedoradora por cada audífono adulto y pediátrico adquirido, la suma de **doscientos sesenta y un mil ochocientos pesos, I.V.A incluido.** La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará las facturas presentadas, una vez efectuada la recepción de los productos requeridos en cada orden de compra electrónica, conforme lo dispuesto en el artículo diecinueve de las bases administrativas.- **QUINTA. PLAZO:** El plazo de entrega de los audífonos será de **quince días hábiles**, contados desde la toma de molde del audífono.- **SEXTA. VIGENCIA:** El presente contrato de suministro tendrá una vigencia de **un año** contados desde la fecha del decreto alcaldicio que aprueba el presente contrato, renovable por igual periodo.- **SÉPTIMA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



las multas establecidas en el artículo dieciocho punto cinco de las Bases Administrativas, de acuerdo a las causales y montos indicados.- **OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios le impone, dará derecho a la Municipalidad, para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada de la misma forma para efectuar retenciones a los estados de pago adoptando estos valores carácter de indemnización, esto sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas.- **NOVENA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo señalado en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza de Pro Garantía S.A.G.R, número de Folio F cero cero tres cero dos siete uno por la suma de cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil pesos tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha dos de octubre del año dos mil veintitrés, con fecha de vencimiento el día tres de diciembre del año dos mil veinticuatro.- **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veintidós de agosto del año dos mil veintitrés.- **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.- **DÉCIMA SEGUNDA. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Las partes confieren mandato especial a la abogada **Muriel Maturana Arriagada**, para efectuar las rectificaciones y/o complementaciones necesarias al presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Proveedora.- **DÉCIMA TERCERA. PERSONERÍA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para

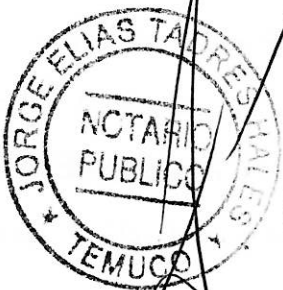
actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **PABLO ANTONIO SEPÚLVEDA GRANDÓN** para representar a la prestadora **SERVICIOS DE SALUD REACTIVA SpA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, emitido con fecha diecisiete de Octubre del año dos mil veintitrés, Código de Verificación Electrónico: CRL31wexibW7.- Personerías tanto del Alcalde como la del representante de la prestadora no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO. - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PABLO ANTONIO SEPÚLVEDA GRANDÓN
en repres.: **SERVICIOS DE SALUD REACTIVA SpA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 20 OCT 2023

